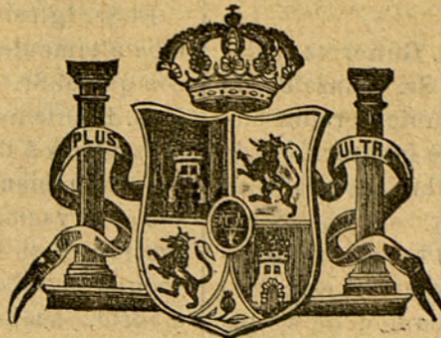


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y SS. AA. RR. la Serenísima Señora Princesa de Asturias é Infantas continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice á las seis de la tarde lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente (q. D. g.) ha seguido todo el día sin alteracion alguna en la marcha regular de su padecimiento.

S. M. el Rey y SS. AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que de orden de S. M. trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 2 de Marzo de 1895. —El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(De la Gaceta núm. 62)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se han fugado de la cárcel de Figueras Jaime Cifren y José Ferrer; el primero de 26 años, estatura regular, moreno, grueso, viste chaqueta negra, blusa azul, pantalon á cuadros color café y negros, gorra y alpargatas, y el segundo de 21 años, rubio, sin barba, pelo corto, alpargatas, elástica color café oscuro, pantalon á cuadros negros, gorra negra y camisa de color.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autori-

dad procedan sin demora á averiguar el paradero de dichos sujetos, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de este Gobierno.

Burgos 2 de Marzo de 1895.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta negativa de sesion del dia 22 de Enero de 1895.

Reunidos en el salon de sesiones de la Corporacion á las cuatro de la tarde los Sres. D. Manuel Chico, Presidente, Iglesias, Conde de Berberana, Diez-Montero, Alfaro, Marron, Gutierrez Ballesteros, Gutierrez D. Gregorio, Diez, y Arnáiz, número insuficiente de Diputados para celebrar sesion y habiendo esperado hasta las cuatro y media sin que concurriese ningun otro Sr. Diputado, el expresado Sr. Presidente ordenó que se levantara la presente acta negativa haciendo constar en ella los nombres de los Sres. presentes, que son los que quedan mencionados y los de los no asistentes que fueron los Sres. Revilla, Miguel, Casado, Arranz, Gamero, Muñoz y Fernandez Villarán que tiene excusada su asistencia ya anteriormente y los Sres. Morena, Cecilia, Ortega, Fernandez Cavada y de Santiago que se han excusado por hallarse enfermos.

Burgos 22 de Enero de 1895.—El Presidente, Manuel Chico.

Acta de su sesion del dia 4 de Febrero de 1895.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Morena, Iglesias, Conde de Berberana, Diez y Diez, Gutierrez D. Gregorio, Cecilia, Alfaro, Ortega, Gutierrez Ballesteros, Arnáiz, Marron, y Diez-Montero, dióse lectura del acta de 2 de Ene-

ro último y quedó aprobada, así como de la negativa del 22; y la Diputacion quedó enterada.

Los Sres. Revilla, Miguel, Casado, Arranz, Gamero, Muñoz, Fernandez Cavada, de Santiago y Fernandez Villarán, escusaron su asistencia por las mismas causas que en la sesion anterior.

Dióse lectura de la cuenta presentada por el Ugier D. Manuel Gama de los gastos ocasionados por la Comision que fué á Palencia, en el día 1.º del actual, á conferenciar con los Sres. Diputados provinciales de la misma, importante la expresada cuenta 82 pesetas 65 céntimos; y la Diputacion acordó aprobarla y que se pague su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

El Sr. Presidente manifestó que en vista de una carta que había recibido del Sr. Presidente de la Diputacion de Palencia en el día 1.º del actual reunió á los Sres. Diputados residentes en la Capital con el fin de deliberar, con la urgencia que el caso exigía, acerca del contenido de aquella en que se expresaba el decidido propósito de dicha Corporacion, conforme con el de otras Diputaciones Castellanas, de nombrar comisiones de su seno que salían para Madrid, á fin de que reunidas todas en la Corte gestionasen para lograr que se convirtiesen en leyes las conclusiones acordadas en la Asamblea que se celebró en la citada ciudad de Palencia en el día 14 de Octubre último y que los Diputados reunidos bajo su presidencia creyeron unánimemente que antes de adoptar una resolucion sobre tan importante asunto, era necesario conocer cuantas y cuales eran las Diputaciones que estaban decididas á adoptar aquella determinacion y los propósitos concretos que hubiesen manifestado, cuyos antecedentes se habían pedido reiteradamente con anterioridad

á dicho Sr. Presidente de la Diputacion de Palencia en cartas que se le habían dirigido y de las cuales no se había recibido contestacion: que para obtener dichos datos con la premura necesaria, se acordó designar á los Sres. Alfaro y Conde de Berberana para que pasaran á Palencia, como lo hicieron en aquel mismo día regresando en la noche del 2 dando conocimiento á sus compañeros reunidos nuevamente en el día 3 de que el pensamiento concreto de la Diputacion de Palencia era el de que las Comisiones reunidas en Madrid, gestionaran con el fin de que el Poder legislativo y el Ejecutivo aprobasen y llevasen á cabo las conclusiones de la citada Asamblea de Palencia y que saliesen á la mayor brevedad posible, á cuyo efecto el Sr. Presidente de la Diputacion de Palencia había teleografiado en presencia de ellos á todas las Diputaciones Castellanas proponiéndolas que las Comisiones estuviesen en Madrid para el día 5; que posteriormente se ha recibido un telegrama de dicho Sr. Presidente manifestando que las Comisiones se reunirían en Madrid en el expresado día 5 á las once de la mañana en el Hotel Inglés, pero como no se determinaban en dicho telegrama las Diputaciones que habían expresado su conformidad con dicha idea, se le telegrafió nuevamente rogándole suministrara este dato que por fin se ha determinado en otro telegrama del propio Sr. Presidente puesto á las once de la mañana de hoy y que se ha recibido esta tarde, en que manifiesta que concurrirán representantes de las Diputaciones de Teruel, de Segovia, Zamora, Salamanca, Valladolid y Soria además de la de Palencia y después de referidos estos antecedentes propuso á la Diputacion que resolviese lo que considerase procedente sobre el particular.

Abierta discusion, el Sr. Cecilia manifestó que habiendo expresado ya la Diputacion su propósito de mandar comisionados de su seno á Madrid en el caso de que lo hicieran tambien las demás Diputaciones castellanas para el objeto que queda indicado, creía que era un deber de consecuencia acordar en sentido afirmativo, tanto mas, cuanto que el dictámen sobre la proposicion del Sr. Rodriguez Lagunilla, que debe discutirse hoy en el Congreso, se refiere tan solo á la cuestion arancelaria, que no era, á su juicio, la mas importante de las conclusiones acordadas en la asamblea de Palencia, entre las cuales figura la revision de las cartillas evaluatorias para que la contribucion territorial que se satisfaga sea proporcional al precio que hoy tiene el trigo en vez de la que hoy se paga, fundada en la base falsa en el dia aunque cierta en el año 1860 en que se formaron dichas cartillas, de que dicho precio era el de 48 reales fanega.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio expresó su conformidad con dicha apreciacion, añadiendo que de los Diputados y Senadores de la provincia, solo el Sr. Gonzalez de Medina habia manifestado que ya no era necesario que fuesen á Madrid las Comisiones de las Diputaciones Castellanas, lo cual significaba, á su juicio, que los demás Sres. representantes de la provincia en Cortes no estaban conformes con esa apreciacion, puesto que de ser así hubieran expresado la misma idea; dijo que los Comisionados no van á gestionar tan solo sobre la cuestion arancelaria de los trigos sino sobre las demás conclusiones acordadas en Palencia y expresó la conveniencia de que gestionen tambien en el sentido de que la Compañía del Ferrocarril del Norte cumpla sus deberes y construya la Estacion definitiva de esta Ciudad, ya que usando de sus facultades legales vá á causar un gran perjuicio á la agricultura con la supresion de las tarifas especiales que han venido disfrutando los trigos y las harinas.

El Sr. Iglesias expuso que si bien no tenía inconveniente en que se nombraran comisionados por esta Diputacion, en armonía con lo que han hecho las demás de Castilla, creía que habia pasado la principal oportunidad para ello desde el momento en que se habia formulado, de acuerdo entre el Gobierno y la Comision correspondiente del Congreso, el dictámen sobre la proposicion del Sr. Rodriguez Lagunilla, y haciéndose cargo de las indicaciones del Sr. Gutierrez sobre la carta del Sr. Gonzalez de Medina, hizo constar que en ella se decía que lejos de ser una apreciacion individual suya, era opinion comun de los Diputados á Córtes de Valladolid

y de otras provincias Castellanas, la de que, habia pasado la oportunidad de que fueran dichas Comisiones.

Rectificó el Sr. Gutierrez insistiendo en que el Sr. Gonzalez de Medina era el único representante en Cortes de la provincia de Burgos que se habia expresado en dicho sentido, y en que debia nombrarse desde luego la Comision que representara á esta Corporacion en la reunion de las Diputaciones Castellanas en Madrid.

El Sr. Iglesias rectificó así bien reproduciendo sus manifestaciones anteriores.

Seguidamente el Sr. Presidente, preguntó á la Diputacion si se nombraba la Comision expresada quedando acordado afirmativamente en votacion ordinaria por todos los Sres. presentes menos por el Sr. D. Segundo de la Morena que votó en contra, y designándose para formarla al Sr. Presidente y á los Sres. Diputados D. José Maria Alfaro, D. Santos Ortega y Sr. Conde de Berberana.

El Sr. Iglesias explicó su voto en el sentido de las manifestaciones que habia hecho anteriormente y que quedan consignadas en esta acta.

El Sr. Arnaiz propuso que si antes de salir la Comision se recibía algun otro telegrama del Sr. Presidente de la Diputacion de Palencia, ó de otras Diputaciones, manifestando que en vista de las observaciones de sus Diputados á Cortes desistían de mandar Comisiones, suspendiese tambien su salida la de Burgos, contestándole el Sr. Presidente que la Comision ya estaba dispuesta á proceder así en el caso previsto por dicho Sr. Diputado.

Seguidamente la Diputacion acordó dar un voto de gracias á los Sres. Alfaro y Conde de Berberana, por el sacrificio que habian hecho de ir á Palencia con el fin de adquirir antecedentes sobre el asunto á que se refiere la precedente votacion,

El Sr. Presidente haciéndose cargo de las indicaciones del Sr. Gutierrez, dijo, que la Comision gestionaría tambien sobre que la Compañía del Norte cumpliera el deber de construir una Estacion definitiva en esta ciudad.

El Sr. Alfaro manifestó que en vista de que no habia sido unánime el acuerdo sobre el nombramiento de Comision, renunciaba al honor de formar parte de ella.

El Sr. Presidente propuso á la Diputacion que haciéndose cargo de lo expuesto por el Sr. Alfaro resolviese lo que juzgara oportuno.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio, hizo presente que una vez tomado el acuerdo era imposible volver sobre él.

El Sr. Presidente manifestó su conformidad con esa apreciacion

y dijo que la cuestion estaba reducida á si se admitia la renuncia del Sr. Alfaro.

El Sr. Iglesias expuso que estaba altamente satisfecho del celo con que el Sr. Alfaro y los demás Sres. Diputados que hubieran representado á la Diputacion en este asunto, habian procedido, y que sus observaciones de hoy se habian limitado á si era ó no oportuno ya que las Comisiones fuesen á Madrid, acabando por votar en sentido favorable por no disentir de los compañeros, y que por tanto opinaba que el Sr. Alfaro no debia insistir en su renuncia.

El Sr. Morena expuso que su voto discordante del de los demás Sres. obedecía tan solo al convencimiento de que habia pasado la oportunidad de las Comisiones; pero que esto no obstaba á que él creyera que el Sr. Alfaro y todos los demás Sres. nombrados prestarían un servicio á la Diputacion representándola dignamente en Madrid en las gestiones que se practicaran.

El Sr. Alfaro se dió por satisfecho con estas explicaciones; y la Diputacion acordó por unanimidad no haber lugar á aceptar la renuncia de dicho señor.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador manifestando que ha cumplimentado el acuerdo que esta Corporacion adoptó en 14 de Enero último en el expediente sobre construccion de un ferrocarril de vía estrecha de Santoña á Madrid pasando por Burgos; y la Diputacion quedó enterada.

Así bien quedó enterada de otro oficio del Sr. Gobernador, fechado en 23 de Enero próximo pasado, participando que en aquella fecha habia elevado al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la exposicion en solicitud de que el Estado se encargue del camino de Bercedo.

Tambien quedó enterada la Diputacion de otro oficio del Sr. Gobernador, fechado en 23 de Enero, en que manifiesta haber ejecutado el acuerdo adoptado por esta Corporacion en 17 del propio mes de que se elimine del plan de carreteras provinciales la de Villacomparada en la de Burgos á Bercedo á Quintanilla del Rebollar, en la de Espinosa á Cabañas de Virtus.

Se acordó que pase á informe del Director de carreteras provinciales el oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia acompañando el informe pericial del puente sobre el rio Rudron en Valdeleja, á fin de que la Diputacion resuelva lo procedente.

Dióse lectura de las cartas que los Sres. Senadores y Diputados de la provincia han dirigido expresando su decidido propósito de coadyuvar á los esfuerzos de la Corporacion en lo referente á la crisis agricola como en lo relativo á que el Gobierno se encargue de la con-

servacion del camino de Bercedo, y despues de breves palabras de los Sres. Cecilia, Alfaro y Arnaiz, se acordó por unanimidad, á propuesta del Sr. Presidente, dar las gracias y que la Comision nombrada para gestionar en Madrid, procure conseguir que los representantes de la provincia en Córtes presenten una proposicion de ley en solicitud de que el estado se encargue de la conservacion del camino de Bercedo, sin que esto le imponga obligacion ni gravamen alguno en favor de los accionistas, á fin de que no se destruya por abandono tan importante via de comunicacion, como sucederia si se prolongara por mas tiempo el actual estado de cosas.

Dióse lectura de la instancia de D. Facundo Puras y otros vecinos de Belorado, pidiendo se den las órdenes oportunas á los encargados de la carretera de Tormantos á Pradoluengo para que verifiquen la poda de los arboles que existen en dicha carretera junto á las heras que poseen los exponentes en la referida localidad y se acordó, que pase á informe del Director de Carreteras provinciales.

Dióse así bien lectura del oficio que dirigen desde Madrid, fechado en 28 de Enero último, los Señores Carl Braconier, y C. Paul Espinasse para conformarse con el contrato celebrado por acta pública en esta Ciudad el dia 3 de Junio de 1894 para la construccion del ferrocarril de Madrid á Santoña, y vistas las condiciones que en dicho contrato se expresan han adquirido la concesion partiéndolo de Madrid hasta Burgos, á favor de su director el Sr. Coronel de Ingenieros D. Antonio Luceño, domiciliado en Madrid; que esta adquisicion los pone en el caso de poder cumplir las clausulas del contrato que han celebrado con la Excm. Diputacion provincial de Burgos, á saber; que los trabajos preliminares para la construccion de la linea antes citada han dado principio hace ya varios meses y que los trabajos efectivos principiarán antes del 1.º de Marzo, de cuyo principio la Diputacion recibirá aviso por acta pública, y que aprovechan esta oportunidad para manifestar á la Excm. Diputacion el mal que la ocasiona el Senado, al retrasar la aprobacion del proyecto de ley de la concesion de Burgos á Bercedo, que les ha de transmitir la Excm. Diputacion, asi como de los proyectos de Buitrago á Burgos y de Bercedo á Santoña, pedidos por su director por cuenta de ellos, los cuales completan la red á cuya construccion están obligados; que ese retraso les pone en la imposibilidad de constituir legalmente su sociedad lo que no les impedirá de dar principio á los trabajos y seguirlos sin interrupcion, y piden que la Diputacion tenga á

bien tomar nota de este oficio y acusarles recibo de él; y la Corporacion acordó contestar que la Diputacion queda enterada y que ha hecho cuanto está de su parte y con exito sobre dicho asunto.

La Diputacion quedó enterada de los oficios en que el Director de carreteras provinciales participaba que en el día 23 de Enero último salió el Sobrestante Hernando á reconocer los desperfectos ocasionados por el temporal en la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, regresando el día 26.

Diose lectura del oficio del Sr. Director interino del Hospicio provincial remitiendo las cuentas presentadas por los maestros de talleres de dicho Establecimiento, de las primeras materias recibidas y efectos confeccionados durante el primer semestre del presente año económico; y la Diputacion acordó quedar enterada.

La Diputacion quedó así bien enterada del oficio del Alcalde de Prádanos de Bureba en que manifiesta que el Ayuntamiento de su presidencia ha acogido el pensamiento de acudir á las Cortes solicitando con urgencia adopcion de medidas protectoras para la agricultura.

Diose lectura de un oficio del Alcalde de Cuevas de San Clemente acompañando con nodriza un niño que se halló á la puerta de un vecino en la madrugada del día 19 de Enero último, así como del decreto marginal del Sr. Presidente de la Corporacion disponiendo el ingreso interino del referido niño; y la Diputacion acordó aprobar dicha determinacion, y que se instruya expediente para la admision definitiva del mencionado niño.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Ubierna, la Diputacion acuerda que se le provea de certificacion de las cartas de pago del contingente provincial del 1.º y 2.º trimestre del año económico de 1893-94 por haber sufrido extravío las originales.

Diose lectura de la instancia de Nicolás Marcos Llanos, vecino de Pedrosa del Principe, pidiendo se le conceda un asilado del Hospicio provincial, de 13 á 15 años de edad con el fin de enseñarle el oficio de Confitero y la Diputacion acordó, de conformidad con lo informado por el Sr. Diputado Inspector de dicho asilo, acceder á lo solicitado.

El Sr. Gutierrez rogó á la Presidencia que se trajera sobre la mesa el expediente instruido hace ya muchos años sobre la creacion de una Escuela Normal de Maestras en esta Ciudad y el Sr. Presidente le contestó que se haria así.

El Sr. Cecilia dijo que no había redactado aun la proposicion que se dió por presentada en la sesion

anterior relativa á la suscripcion de la Diputacion en favor de la tienda asilo de esta Capital y añadió que habiéndose enterado de que el máximun de la cantidad en que podía consistir dicha suscripcion era una peseta mensual, modificaba su proposicion en el sentido de que se diese un donativo de 100 pesetas.

Tomada en consideracion dicha proposicion se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion.

En el expediente sobre construccion de la seccion segunda de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, núm. 17 del plan, diose lectura del dictámen de la Comision de Fomento, que decia así:—A la Diputacion.—La Comision de Fomento ha estudiado la proposicion de varios Sres. Diputados y de los antecedentes que existen en la Diputacion resulta.

1.º Que por Real orden de 14 de Julio de 1881 se dispuso la inclusion en el plan de carreteras provinciales con el núm. 17 de la denominada de Burgos á Barbadillo del Pez. 2.º Que dicha carretera ha pasado á ser el núm. 5 por haberse construido las anteriores.

3.º Que por V. E. se ha acordado en esta reunion ordinaria que las carreteras números 9, 10 y 19 del plan y los números 1, 2 y 4 de las que se hallan sin construir pasen sus expedientes en Febrero próximo á la Comision de Hacienda para que se consigne crédito en el presupuesto, si lo permitiera el estado económico de la provincia.

Bastan las anteriores consideraciones para que la Comision de Fomento crea justa la peticion que informa la proposicion objeto de este expediente, pues si V. E. tiene ya acordado que el expediente de la carretera núm. 4 de las que están sin construirse pase á la Comision de Hacienda á los efectos indicados anteriormente, es de rigurosa justicia que igual beneficio sea concedido á la señalada con el núm. 3 pues tiene esta preferencia de antigüedad á la señalada con el núm. 4.

Segun los acuerdos de V. E. los pueblos interesados en la construccion de carreteras debían contribuir con el 15 por 100 del presupuesto y pagar las expropiaciones, resultando, que en virtud de una proposicion presentada por un Sr. Diputado en 12 de Noviembre de 1891 en la que se pedía á V. E. 1.º

Que el gasto total en los caminos provinciales corriera á cargo de V. E. y que tuvieran orden de prioridad para su construccion por el que estuvieran indicadas en el plan. 2.º Que los pueblos que por considerar urgente la construccion de un camino provincial y quisieran tener derecho de prioridad sobre aquellos que la tuvieran por el plan deberán satisfacer el 15

por 100 del importe de las obras y la expropiacion: resultando que esta proposicion previo informe facultativo fué elevada á acuerdo por V. E. en 8 de Abril de 1892 y resultando que acogiéndose á este acuerdo los pueblos de Revilla del Campo y Los Ausines, solicitaron el derecho de prioridad, con arreglo al acuerdo de V. E. de 8 de Abril de 1892 y ofrecieron contribuir con el 15 por 100 y las expropiaciones á la construccion de los trozos 1.º y 2.º en la seccion segunda de la carretera de Burgos á Barbadillo del Pez, cuyos ofrecimientos aparecen consignados en el expediente con todas las garantías necesarias para ser elegidas en forma legal: considerando, que siendo obligatorio el cumplimiento de los acuerdos de V. E. cuando crean derechos y causan estado, los pueblos de Revilla del Campo y Los Ausines tienen derecho de prioridad para que V. E. acuerde la subasta de dichos trozos, toda vez que los pueblos interesados en las carreteras números 1.º, 2.º y 4.º del plan no han hecho ofrecimiento alguno, á excepcion de los de la primera que ofrecen el pago de las expropiaciones; la Comision de Fomento informa que debe acordar V. E. la prioridad de la construccion de los trozos 1.º y 2.º de la seccion segunda de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez y que pase este expediente á la Comision de Hacienda á los mismos efectos que V. E. acordó pasaran los correspondientes á los números 1.º, 2.º y 4.º.

Diose así bien lectura de la enmienda suscrita por los Sres. Alfaro y Gutierrez D. Gregorio, proponiendo que la Diputacion se sirva acordar que, sin prejuzgar la cuestion de prioridad respecto á la construccion de los trozos de carretera de que se trata, pase el expediente en Febrero próximo á la Comision de Hacienda al igual que los que se refieren á las carreteras núm. 9, 10 y 19 del plan, para que consigne partida en presupuesto dada la situacion económica de la provincia.

Abierta discusion el Sr. Alfaro habló en pro de la enmienda, empezando por manifestar que no era esta ocasion oportuna para discutir sobre la preferencia respectiva de las carreteras que se mencionan en el dictámen, toda vez que el único objeto de éste, era el de que pasara el expediente de la de Burgos á Barbadillo del Pez á la Comision de Hacienda para que le tuviera presente al formar el presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio, añadió que no estaba conforme con la apreciacion contenida en el dictámen de que dicha carretera fuese la primera en el orden de preferencia para la contratacion de sus obras,

porque había otras respecto de las cuales la Diputacion tenía adoptados acuerdos de especial preferencia para dicho fin con motivo de los daños causados por las inundaciones de 1892 en las regiones en que habían de construirse, pero que no se extendía en consideraciones para impugnar las apreciaciones del dictámen sobre dicho particular, porque no creía de oportunidad hacerlo, por lo cual terminó rogando á la Corporacion aprobase la enmienda y desechase el dictámen.

El Sr. Cecilia defendió el dictámen sosteniendo que es de oportunidad la cuestion de preferencia, en razon á que habiéndose acordado ya que pasaran á la Comision de Hacienda los expedientes de otras carreteras para ver si podía incluirse partida en el presupuesto adicional para poder anunciar la subasta de las obras, era necesario que la expresada Comision supiera el orden de preferencia, para el caso de que el estado de los fondos de la provincia no consintiera, á juicio de dicha Comision, consignar créditos para todas ellas; sostuvo que el acuerdo de la Diputacion dictado en 1892 con carácter general de que se anunciase con preferencia las subastas de obras de aquellas carreteras provinciales que contasen con la subvencion del 15 por 100 y las expropiaciones ofrecidas por los pueblos interesados por mas que ocupasen un número mas alto en el plan que otras que no reuniesen dicho requisito, venía á establecer en favor de la carretera de Burgos á Barbadillo del Pez en el trozo pendiente entre Modubar y Revilla del Campo, una preferencia incuestionable sobre las otras carreteras, respecto de las cuales se había acordado que pasaran sus expedientes á la Comision de Hacienda al formarse el presupuesto adicional del presente ejercicio, y que en virtud de lo expuesto no podía menos de aprobarse el dictámen de la Comision.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio, defendió la enmienda é impugnó el dictámen sosteniendo que la Comision al emitirle se había extralimitado al ocuparse de la cuestion de preferencia, que no es de este momento, y que al hacerlo así, se había puesto en contradiccion consigo misma puesto que en otros expedientes que habían pasado á ella con el mismo objeto que el de que se trata, no se había ocupado de tal particular de preferencia y sí solo de que pasaran á la Comision de Hacienda al formarse el presupuesto adicional. Impugnó las apreciaciones del Sr. Cecilia y del dictámen sobre el carácter de preferencia de la carretera de Burgos á Barbadillo del Pez, sobre las demás, cuyos expedientes se había acordado que pasaran á la Comision de Hacienda

para el expresado fin, asegurando que estas últimas tenían en su favor un acuerdo de especial preferencia para la contratación de sus obras con motivo de los pedriscos é inundaciones acaecidos en 1892, cuya preferencia especial no podía menos de prevalecer sobre las reglas generales establecidas por la Diputación sobre construcción de esta clase de obras.

El Sr. Iglesias impugnó dichas apreciaciones y defendió el dictámen, sosteniendo en primer término, que la Comisión al emitirle, no se extralimitó, sino que cumplió estrictamente su deber ocupándose de la preferencia de la carretera de Burgos á Barbadillo del Pez sobre las demás en el orden de su construcción, toda vez que en la proposición que motivaba el dictámen se pedía explícitamente la declaración de dicha preferencia, y que al hacerlo así, no había cometido inconsecuencia alguna con los otros dictámenes análogos, puesto que las proposiciones sobre las cuales habían recaído, no hacían mención alguna sobre preferencia de las carreteras á que se referían; sostuvo que la Comisión estaba á su juicio en lo cierto al proponer la declaración de preferencia en favor de la carretera de Burgos á Barbadillo del Pez en los dos trozos de la 2.ª sección que comprende las jurisdicciones de Los Ausines y Revilla del Campo, porque habiendo hecho dichos dos pueblos el ofrecimiento del 15 por 100 del importe de las obras y el de las expropiaciones, estaban dentro de las reglas establecidas por la Diputación en su acuerdo de 8 de Abril de 1892, sin que pueda admitirse razonablemente ninguna otra consideración de preferencia en favor de carreteras cuyas obras han podido reputarse urgentes en momentos de calamidades, pero que pasadas estas deben quedar sujetas á la regla general de que solo los que coadyuvan á la Provincia con subvención y expropiaciones pueden ser considerados en justicia de carácter preferente.

Rectificó el Sr. Gutierrez insistiendo en sus apreciaciones.

Rectificó así bien el Sr. Iglesias.

El Sr. Diez-Montero defendió el dictámen bajo los fundamentos expresados por los Sres. Cecilia é Iglesias.

El Sr. Gutierrez rectificó nuevamente insistiendo en que el acuerdo adoptado como excepción en favor de determinadas carreteras á consecuencia de las inundaciones y pedriscos de 1892 no podía menos de prevalecer sobre las reglas generales establecidas para el orden de preferencia.

En este momento de la discusión y siendo la hora de las seis y cuarenta y cinco de la noche, el Sr. Presidente en vista de que no había

en el salón mas que 12 Sres. Diputados, levantó la sesión, señalando como orden del día de la siguiente los asuntos pendientes.

Burgos 4 de Febrero de 1895. — El Presidente, Manuel Chico. — Los Diputados Secretarios, Gregorio Marrón. — Julio Diez-Montero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez Juez de Instrucción de Villarcayo y su Partido.

Hago saber: que en el día treinta de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas á Julian Gomez Martinez, vecino de La Parte para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que con otros se le ha seguido sobre lesiones, cuyas fincas son las siguientes:

La quinta parte de la mitad de una cabaña en San Roman Engaña, término comunero con Valdeporres, que las otras partes corresponden á sus cuatro hermanos, tasada en 7 pesetas.

Un linar al Soto, término de Concejo Mayor, de medio celemin, en 10.

Una heredad á Umadre, de 2 celemines y medio, en 25.

Otra á Llanos de 5 cuartillos, en 5.

Otra á Idusa, de medio celemin, en 3.

Un prado á Entrecaminos, de 3 cuartillos, en 12.

Otro á Palacio, de 1, en 3.

La quinta parte de otro á San Roman Engaña, término comunero de la parte y Valdeporres, de medio celemin, dicha quinta parte y las otras corresponden á sus cuatro hermanos, en 6.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengán provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de las fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; de indicadas fincas no existen títulos de propiedad por lo que su adquisición así como los gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 26 de Febrero de 1895. — Pedro Maria de Castro, — Por su mandado, Manuel Rasines.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Bozón.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 10 del corriente mes el mozo Albino San Millan Fernandez, alistado por este Ayuntamiento en el

año de 1892, no obstante haber sido citado en forma, esta Corporación ha concedido el plazo de 15 días para que comparezca al objeto de ser tallado y alegar lo que á su derecho pueda convenirle; pues pasado dicho plazo sin haber comparecido se instruirá contra el mismo el oportuno expediente de prófugo.

Bozón 24 de Febrero de 1895. — El Alcalde, Serafin Ortiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hortigüela respecto del mozo Gerónimo Hernandez Manzanares para que se presente á ser tallado el día 10 del corriente mes.

El de Jurisdicción de San Zardornil respecto del mozo Pedro Hierro Zárate para que comparezca dentro del término de 20 días.

Alcaldía de Quintanamanvirgo.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa para la asistencia á diez familias pobres de esta localidad, con la dotación anual de 250 pesetas, la cual ha de proveerse con arreglo á las prescripciones que contiene el reglamento de 14 de Junio de 1891, dictado para el servicio benéfico sanitario de los pueblos.

Para el ejercicio de su profesión podrá además el Facultativo celebrar contratos individual ó colectivamente con las familias pudientes de este pueblo, que reunidas en Junta particular han convenido satisfacer á aquel dos fanegas de trigo de buena calidad por cada familia y año, ó sea la cantidad de 250 fanegas próximamente.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía durante el término de 30 días á contar desde la fecha del día 1.º de Marzo próximo.

Quintanamanvirgo 24 de Febrero de 1895. — El Alcalde, Francisco Ballesteros.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros en esta plaza

Hace saber: que se necesita contratar por unidades de obra la construcción de todos los diversos edificios para dependencias, accesorios y obras generales que constituyen el 2.º grupo en el cuartel de Artillería de Fernan-Gonzalez en esta ciudad, distribuidos en los tres lotes que detalla el plano que va unido al pliego de condiciones económico-facultativas, cuyos importes son los siguientes:

Primer lote.

Edificios, obras generales y dirección, 399.478'09 pesetas.

Segundo lote.

Idem id., id., 399 575'50 id.

Tercer lote.

Idem id., id., 399 024'79 id. Importa el lote total 1.198.078'38.

En su consecuencia, por el presente se convoca á una segunda y pública subasta que por no haberse obtenido proposiciones en la primera se verificará bajo los mismos precios, plazos y condiciones que en aquella el día 8 de Abril próximo á las once de la mañana en el local que ocupa esta Intervención en la Comandancia de Ingenieros de la plaza, Puebla, 35,

3.º, ante el tribunal competente, que se constituirá media hora antes de la señalada, rigiendo para dicho acto los pliegos de condiciones económico-facultativas y económico-legales ó de derecho que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables á las horas de despacho.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase 12.ª, conforme al modelo que se inserta al final, y unirse á ellas las cartas de pago que acrediten el depósito del 5 por 100 del importe de cada uno de los lotes, si la oferta se ciñe á un solo lote: de dos de ellos, si se refiere á dos ó al del importe total de los tres, si se refiere al lote total general.

Burgos 2 de Marzo de 1895. — Jacinto Hermua.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm..... que presenta, enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para la construcción de los tres lotes que constituyen la contratación por unidades de obras de los edificios del 2.º grupo en el cuartel de Artillería de Fernan-Gonzalez en esta ciudad, se comprometo á ejecutar las del primer lote (ó el que sea) de dos de ellos (especificando los que sean) ó las del lote único general, (si se abarca los tres) por la cantidad de... (tantas pesetas), á cuyo efecto acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de (..... tantas pesetas) que se exige para optar á la subasta.

(Las cantidades del precio de oferta y del depósito hecho deberán aparecer en letra, sin raspaduras, tachaduras ni enmiendas.)
(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal. — Horas de consulta, de once á tres. — Gratis á los pobres. 10

ANTIGUA PAÑERÍA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales), Burgos.

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos. — Precio fijo. 2

Oculista.

M. Mardones, Médico-Cirujano, premiado varias veces, previa oposición pública, en la Facultad de Medicina y Cirujía de Madrid, Director de la clínica de enfermedades de la vista del Hospicio provincial de Burgos. — Almirante Bonifaz antes (Cantarranas) 23 y 25 1